



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE MOIÀ Y EL INSTITUT CATALÀ DE PALEOECOLOGIA HUMANA I EVOLUCIÓ SOCIAL -2023

SE REÚNEN

De un lado, el Sr. Dionís Guiteras i Rubio, en su calidad de Alcalde Presidente del Ajuntament de Moià, en virtud del acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019.

Del otro lado, el Sr. el Sr. Robert Sala i Ramos, en su condición de Director de la Fundació Privada Institut Català de Paleoecologia Humana i Evolució Social (en adelante IPHES-CERCA), con CIF G43783752, con sede en Tarragona en la zona educativa 4, del Campus Sescelades, edificio W3, inscrita y con el número 2215 en el Registro de Fundacions de la Generalitat de Catalunya.

Actúa delante suyo, Joaquim Rosell i López, secretario del Ajuntament de Moià, ejerciendo las funciones de fe pública que le vienen atribuidas por el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del Régimen jurídico de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN

I.- Que entre las finalidades fundacionales del IPHES-CERCA se cuenta la investigación, la docencia y la socialización del patrimonio cultural.

II.- Que el Ajuntament de Moià tiene como una de sus prioridades la preservación y difusión del patrimonio cultural y natural (arquitectónico, arqueológico y paleontológico).

III.- Que el Ajuntament de Moià es propietario del Parc Prehistòric de les Coves del Toll de Moià, situado en la finca número 4794, inscripción 1ª del Tom número 2754, del Libro número 123 y Folio número 86, inscrita en el registro de la propiedad número 2 de Manresa.

IV.- Que desde el año 2003, la Àrea de Prehistòria de la URV primero, y el IPHES-CERCA después, autorizados mediante resolución del Director General de Patrimoni Cultural de la Generalitat de Catalunya, han realizado sucesivas intervenciones arqueológicas en los yacimientos de las Coves del Toll y Toixoneres.

V.- Que el IPHES-CERCA ha realizado actividades diversas de divulgación y comunicación relacionadas con las intervenciones arqueológicas y la investigación



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>



derivada, y que ha participado en las propuestas de divulgación propuestas des del consistorio.

VI.- Que el Ajuntament de Moià y el IPHES-CERCA quieren continuar la mutua colaboración y participar conjuntamente en actividades relacionadas con la arqueología y el desarrollo del patrimonio cultural, por lo que hace a investigación, docencia y socialización.

VII. Que actualmente el IPHES-CERCA incluye los yacimientos de las Coves del Toll y Toixoneres en los proyectos de investigación: “Competencia, coevolución y comensalismo: el uso de ambientes cársticos por humanos y carnívoros durante el Paleolítico Medio 2022-2025” aprobado y financiado por la Direcció General del Patrimoni Cultural de la Generalitat de Catalunya; “Entre la diversidad cultural y la variabilidad conductual: continuidad y cambio en las poblaciones neandertales de la Península Ibérica (NEANDIVERSITY)

PID2019-103987GB-C31” financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y en el grupo de investigación reconocido y financiado por el AGAUR “Evolució social, cultural y biològica al Pleistocè inferior y mitjà (GAPS)”.

VIII. Que el IPHES-CERCA tiene la consideración de centre de recerca de Catalunya, reconocido de conformidad con la resolución ECO/2405/2015, de 21 de octubre, de reconocimiento de diversos centros de investigación de Catalunya como a centros CERCA (DOGC núm. 6988 - 2.11.2015), siéndole de aplicación el régimen jurídico por esta tipología de centros recogida en el Capítol IV del Título II de la Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras, y el resto de normativa de la Generalitat de Catalunya aplicable a los centros CERCA. También le es aplicable la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, las previsiones específicas en materia de investigación que puedan establecer las Leyes de presupuestos anuales y el resto de normativa específica que la Generalitat de Catalunya dicte en materia de investigación.

En base a las anteriores manifestaciones y reconociendo mutuamente competencia y capacidad legal para formalizar este documento en representación de las respectivas entidades, subscriben el presente Convenio y

PACTAN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es fijar los términos de colaboración en diversas actividades relacionadas con los yacimientos arqueológicos de las Coves del Toll (Cova del Toll, Cova de las Toixoneres y los que puedan aparecer en un futuro) y en concreto:



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>



1. Participar de forma conjunta en programas de investigación, docencia y socialización en el campo de la arqueología y del patrimonio cultural.
2. Facilitar el intercambio de actividades entre el IPHES-CERCA y el Ajuntament de Moià, sea en forma de formación regulada y/o en proyectos y/o actividades divulgativas y/o de educación no reglada.
3. Promover y realizar las intervenciones arqueológicas en los yacimientos de las Coves del Toll y Toixoneres.

Los gastos objeto de financiación son:

- Gastos de material fungible y consumibles para las actividades de las intervenciones que el IPHES-CERCA lleva a cabo en los yacimientos arqueológicos del Parc Prehistòric de las Coves del Toll.
- Gastos de aprovisionamientos (alimentación) para el personal que realiza las actividades de las intervenciones

SEGUNDO. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde el día de su signatura y hasta la fecha de justificación total del mismo, siendo la fecha máxima el 31/12/2023.

TERCERO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

1. El IPHES-CERCA se encarga de llevar a cabo las campañas de excavación e investigación en los yacimientos arqueológicos y paleontológicos del Parc Prehistòric de las Coves del Toll,
2. Mediante el presente convenio el IPHES-CERCA asume las obligaciones siguientes:
 - 2.1. Trasladar el resultado de las campañas de excavación y de la investigación llevada a cabo en los yacimientos arqueológicos del Parc Prehistòric de las Coves del Toll al Museu de Moià mediante el envío de las publicaciones resultantes de los mencionados trabajos.
 - 2.2. Participar en las tareas de preservación y difusión del patrimonio cultural y natural que el Museu de Moià lleva a cabo, a través del Ajuntament de Moià, del Parc Prehistòric de las Coves del Toll y del Museu Arqueològic y Paleontològic de Moià. los términos y condiciones de esta participación se concretarán en el momento de su realización.
 - 2.3. Ejecutar la actividad subvencionada de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad. El incumplimiento de estos



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>



principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

2.4. Para obtener la condición de beneficiar la entidad habrá de acreditar fehacientemente estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el mismo Ajuntament, y lo habrá de cumplir en los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.

En caso que tinga un convenio de regularización de deudas en vigor y este al corriente de pago de los plazos, se considerará que está al corriente de sus obligaciones financieras con el Ajuntament.

2.5. Esta inscrita en el correspondiente registro oficial.

2.6. Dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha estado subvencionada per el Ajuntament.

2.7. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, su artículo 31.2, habrá de incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.

2.8. Han de dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con finalidades exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 €

2.9. Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ajuntament, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones realizadas en relación a la subvención concedida.

2.10. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se habrán de conservar por un período no inferior a los seis años.

2.11. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

CUARTO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL AJUNTAMENT

1. El Ajuntament es propietario de los terrenos donde se ubica el Parc Prehistòric de las Coves del Toll, que incluyen yacimientos arqueológicos y paleontológicos como la Cova del Toll y la Cova de las Toixoneres, dentro el término municipal de Moià, según consta en la escritura de segregación y compraventa núm. 986, de fecha 14 de mayo de 1999.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>



2. Mediante el presente convenio el Ajuntament de Moià asume las obligaciones siguientes:

2.1. Autorizar la realización de los trabajos arqueológicos que el IPHES-CERCA lleve a cabo en el Parc Prehistòric de las Coves del Toll, en el marco de su proyecto de investigación arqueológica para el cuatrienio 2022-2025, durante la vigencia del presente convenio y dar continuidad a los trabajos hasta ara llevados a cabo.

2.2. Contribuir en la logística y en los gastos derivados de la intervención arqueológica a los yacimientos del Parc Prehistòric de las Coves del Toll correspondiente a la ejecución del proyecto de investigación.

2.3 Hacer efectivo el importe económico en concepto de subvención nominativa que se estipula en el pacto quinto del presente convenio como a colaboración en la financiación de las intervenciones que el IPHES-CERCA lleva a cabo en los yacimientos arqueológicos del Parc Prehistòric de las Coves del Toll.

2.4. Continuar con la tarea de preservación y difusión del patrimonio cultural y natural que el Museu de Moià llevar a cabo, a través del Ajuntament de Moià, del Parc Prehistòric de las Coves del Toll, incorporando las novedades científicas que surjan anualmente en su discurso.

2.5 Continuar con las tareas de mantenimiento y adecuación del entorno del Parc Prehistòric de las Coves del Toll.

QUINTO. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ajuntament hará una aportación económica en forma de subvención nominativa a favor del IPHES -CERCA por un importe de cuatro mil euros (4.000,00 €), en concepto de colaboración en la financiación de las actividades de las intervenciones que el IPHES-CERCA lleve a cabo en los yacimientos arqueológicos del Parc Prehistòric de las Coves del Toll.

Este gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 05MU.3360.48000 del presupuesto municipal vigente.

SEXTO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la persona representante de la entidad beneficiaria.

SÉPTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La subvención se destinará a la colaboración en la financiación de las actividades de las intervenciones que el IPHES-CERCA lleva a cabo en los yacimientos arqueológicos del Parc Prehistòric de las Coves del Toll desde el 1 de enero al 31 de



octubre de 2023, siendo este el plazo máximo de ejecución.

OCTAVO. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El IPHES-CERCA habrá de justificar las intervenciones que lleva a cabo en los yacimientos arqueológicos del Parc Prehistòric de las Coves del Toll, como máximo el día 30 de noviembre de 2023, por medio de una memoria económica con los justificantes correspondientes a las actividades celebradas durante el año 2023 de acuerdo con los modelos normalizados de documento justificativo de las subvenciones otorgadas por el Ajuntament de Moià, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 - Memoria Econòmica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.
- Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas o de otro, que harán de reunir todos los requisitos legales exigibles.

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá a la persona beneficiaria para corregirla, completar-la o aportar las aclaraciones oportunas concediendo a los efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado ni aquella que se pueda conseguir de oficio por la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENO. PAGO

El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Así mismo, antes del pago la persona beneficiaria habrá de acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO. PUBLICACIÓN

La subvención otorgada a la empara de este convenio será objeto de publicidad (con indicación de la aplicación presupuestaria, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>



Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Seu Electrònica del web municipal del Ajuntament de Moià o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ajuntament hará público en el Portal de Transparencia, toda la información de la actividad subvencionada, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Ajuntament tramitará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones por tal de dar cumplimiento en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la Disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el subministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme al artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión y inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ajuntament, en la tramitación de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

UNDÉCIMO. CONTABILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las personas beneficiarias habrán de comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Asimismo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

DUODÉCIMO: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá de la conformidad expresa de ambas partes.

DECIMOTERCERO: EFECTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En el caso que la subvención no sea debidamente justificada o no cumpla con cualquier de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención podrá ser revocada y, en caso



de ser abonada anticipadamente, la entidad quedará obligada al reintegro del importe percibido, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses, sin perjuicio de las sanciones que se pudieran derivar de acuerdo con la normativa vigente.

DECIMOCUARTO. REVOCACIÓN

El Ajuntament de Moià se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportuno, la inversión realizada por el IPHES-CERCA relacionada con la subvención concedida y las finalidades para la cual fue otorgada.

El Ajuntament se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que este se hubiera otorgado bajo condición que no se cumpliera.

DECIMOQUINTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio del que se prevé en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio
2. El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrit.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

DECIMOSEXTO. NORMATIVA DE APLICACIÓN

A las cláusulas de este convenio y a sus efectos será de aplicación lo que disponga la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Pla Estratègic de Subvencions del Ajuntament de Moià aprobado en fecha 29 de agosto de 2016.

DECIMOSÉPTIMO. NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y resta excluida de la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de lo que establecen sus artículos 6.1 y 2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos, modificación y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

I para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el mismo.



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>



L'Alcalde	El beneficiari, IPHES-CERCA
Dionís Guiteras y Rubio	Robert Sala y Ramos
En dono fe, el Secretari,	
Joaquim Rosell y López	